



El Poder Ejecutivo Provincial

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 NOV. 2006

VISTO:

El Expte. S -N° 24170/06 y el Servicio de Correo Electrónico Oficial, con dominio catamarca.gov.ar, que administra la Subsecretaría de Planificación, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el Correo Electrónico Oficial citado en el visto, es considerado una herramienta para respaldar la toma de decisiones, por lo que resulta necesario establecer pautas para su uso a efectos de mejorar y efectivizar su funcionamiento.

Que Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 1113/06, no formula objeciones para la continuidad del presente trámite.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 149° de la Constitución Provincial.

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Apruébanse las "Políticas de Uso Aceptable", para el manejo del Correo Electrónico Oficial, con dominio catamarca.gov.ar, las que como Anexo pasan a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Encárgase a Secretaría General de la Gobernación a realizar las revisiones periódicas, semestral, y aprobar las modificaciones que pudieran surgir dentro de las Políticas de Uso Aceptable.

ARTICULO 3°.- Comuníquese mediante la publicación en el sitio Oficial del Poder Ejecutivo www.catamarca.gov.ar, a todos los usuarios de cualquier novedad y/o modificación relacionadas con estas Políticas de Uso Aceptable.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

DECRETO - G.y J. (S.G.G.) N°

1721

AS

Dr. LUIS RAUL CIPPITELLI
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Ing. Agrim. EDUARDO BRIZUELA DEL MONTE
GOBERNADOR DE CATAMARCA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SARA INES ALBARRACIN
A.C. DIRECCION DE DESPACHO
Y REGISTRO OFICIAL
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION